



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente n.º: 3268/2019

Informe de Valoración Técnica

Procedimiento: Contrataciones

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

En relación con el procedimiento para la adjudicación, por este Ayuntamiento de Almoradí, del contrato Servicios para Asistencias Técnicas para la construcción del CEIP nº 4, a petición de la Mesa de Contratación y en relación con la valoración de las ofertas presentadas por los participantes en la licitación, el Técnico que suscribe

INFORMA

OBJETO DEL CONTRATO: LOTE 1. Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y desarrollo de las instalaciones; Redacción del Estudio de Seguridad y Salud; Dirección de Obra, de las instalaciones y de la ejecución material; Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución; Programación del Control de Calidad y seguimiento del control de calidad.

PRIMERO. Relación de propuestas incursas en oferta anormalmente baja

- | | |
|----|---------------------------------------|
| 2 | Francisco Javier Giménez Belló |
| 9 | Vetges Tú i Mediterrànea SLP |
| 10 | Consulting de Arquitectura Alfa 2 SLP |

SEGUNDO: Requeridos por la mesa de contratación se presenta justificación de las ofertas, que se estudia a continuación.

Las propuestas deben realizar una justificación suficiente del artículo 149.9, Ley 9/2017, que establece que:

“Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:”

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ BELLÓ.

La oferta de Francisco Javier Giménez Belló realiza una ratificación de la oferta presentada y para ello desglosa la justificación en:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Análisis del servicio
 - 2.1.- General
 - 2.2.- Justificación del artículo 149.4 ley 9/2017
 - 2.3.- Plazo y Carga de trabajo
- 3.- Oferta presentada
 - 3.1.- Cálculo de costes para la oferta
 - 3.2.- Resumen de la oferta
 - 3.3.- Beneficio industrial

4.- Respeto de las disposiciones de protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes.

Se determinan los costes de personal, directos e indirectos que se imponen los técnicos integrantes en el equipo, se aportan los cotes salariales correspondientes, y se fija un beneficio industrial del contratista del 6%.

A juicio del que suscribe la justificación permite considerar **aceptable** la oferta realizada,

CONSULTING DE ARQUITECTURA ALFA 2 SLUP

La oferta de Consulting de Arquitectura Alfa 2 SLUP realiza una ratificación de la oferta presentada y para ello basa su justificación en un mero desglose de los porcentajes o coeficientes a aplicar sobre el Presupuesto de Ejecución Material sin que se determine, ninguno de los apartados que establece el art. 149.4 de la ley 9/2017, es decir, no se menciona el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, ni las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones, ni la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios ni tampoco se indica el respeto de obligaciones que resulten aplicables, en este caso en materia laboral. Es por ello que, a juicio del que suscribe la justificación **no permite considerar aceptable** la oferta realizada.

VETGES TU I MEDITERRANIA

La oferta de Vetges Tú i Mediterrania realiza una ratificación de la oferta presentada y para ello realiza la siguiente justificación:

- Objeto del informe y antecedentes
2. Consideraciones previas.
 3. Justificación del ahorro que permite los servicios prestados.
 4. Justificación de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones
- Excepcionalmente favorables de que se dispone para prestar los servicios

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 966 700 101. Fax: 966 780 104





Ayuntamiento de Almoradí

5. Justificación de la innovación y originalidad de las soluciones propuestas
Para prestar los servicios.

6. Justificación del respeto de las obligaciones que resulten aplicables en
Materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo
Justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el
artículo 201 de la LCSP

7. Justificación de la posible obtención de una ayuda del estado

8. Conclusiones

Se determinan los costes de personal, directos e indirectos que se imponen los
técnicos integrantes en el equipo, se aportan los cotes salariales correspondientes, y
se fija un beneficio industrial del contratista del 6,79%.

A juicio del que suscribe la justificación permite considerar **aceptable** la oferta
realizada.

Lo que se informa en Almoradí, en la fecha indicada al margen

El Arquitecto Municipal, jefe del Área de Urbanismo

Documento Firmado Digitalmente

